

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 946 de 2014, por el cual creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, dispuso en su artículo 1: *"Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte"; señalando en su artículo 2 que la Unidad tendrá por objeto el de "(...) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte".*

Que el artículo 6 del Decreto 946 de 2014 estableció que *"(...) La dirección y administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General que tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República".*

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1 de la Parte 8, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como *"(...) entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos"*.

Que, el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 *"Modificaciones al Detalle del Gasto"*, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 establece: *"(...) Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de*

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."

Que, conforme, la norma precitada indica que corresponde a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).

Que mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT por la suma de **\$17.097.628.000** de los cuales \$14.815.951.000 corresponden a la cuenta A-01 denominada Gastos de personal, \$2.223.293.000 a la cuenta A-02 para la adquisición de bienes y servicios, \$35.448.000 dentro de la cuenta A-03 transferencias corrientes y \$22.936.000 en la cuenta Gastos por Tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Que, el 2 de enero de 2024, la UPIT realizó la desagregación de los gastos de funcionamiento, entre los cuales se encuentra el rubro de Gastos de Personal, Transferencias corrientes y adquisición bienes y servicios, estableciendo, entre otras, la siguiente distribución:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	02						10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.223.293.000,00
A	03						10	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 35.448.000,00
A	03	04					10	CSF	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 35.448.000,00
A	03	04	02	012			10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 35.448.000,00
A	03	04	02	012	01		10	CSF	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 5.448.000,00
A	03	04	02	012	02		10	CSF	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 30.000.000,00

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

Que, dentro del proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal, se evidenció que los valores asignados a estos rubros son insuficientes para atender los gastos que se generen por incapacidades y licencias de maternidad y paternidad en 2024, así como por servicios inmobiliarios, por lo tanto, es necesario adicionar recursos por un valor de \$55.773.054 al rubro de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), y de \$150.754.050 al rubro de servicios inmobiliarios, conforme las consideraciones que se exponen en los acápite siguientes.

Que una vez revisada la información que reposa en la Secretaría General, área de Talento Humano de la UPIT, se encontró que dos funcionarias de planta han reportado encontrarse en estado de embarazo, con fechas probables de parto entre los meses de mayo y julio de 2024 respectivamente. Por lo anterior, se proyectó el costo de estas dos licencias de maternidad, cuya causación tendría lugar en su totalidad durante la presente vigencia, evidenciando un déficit de \$37.626.264 respecto de los recursos apropiados para el año 2024.

Que, así mismo, teniendo en cuenta la composición actual de la planta y la etapa reproductiva de los hombres de la entidad, la entidad considera necesario poder contar con recursos que, de requerirse, le permitan atender el pago de licencias de paternidad que llegaren a presentarse, estimando un valor de \$ 8.594.790 para atender este concepto.

Que, de igual manera, el rubro de incapacidades no de pensiones, presenta una apropiación para la vigencia 2024 de \$5.448.000; teniendo en cuenta el valor ejecutado por este concepto durante la vigencia 2023 de \$7.948.967 y que se tienen reportadas al Grupo de Talento Humano, dos incapacidades por valor de \$5.020.751; es imperativo que la UPIT aumente los recursos para atender este rubro llegando a un total de \$15.000.000; por lo tanto, se observa un déficit de \$9.552.000.

Que, de otra parte, actualmente la sede de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT se encuentra ubicada en un inmueble arrendado en la ciudad de Bogotá D.C., ubicado en la Avenida Calle 26 No 57-83, Torre 8 piso 16; con área de 716,68 metros cuadrados.

Que la UPIT inició la vigencia 2023 con treinta y ocho (38) empleos provistos y, debido a la provisión gradual de los empleos de la entidad establecida en el Decreto 1819 de 2020, culminó la vigencia 2023 con sesenta y cinco (65) empleos ocupados; así mismo, la UPIT cuenta con una proyección de provisión que le permita alcanzar ochenta y dos (82) cargos ocupados para el cierre de la vigencia de 2024 y una contratación de aproximadamente cuarenta (45) contratistas, según las necesidades estimadas de la entidad, por lo que, el total de colaboradores proyectados para la 2024, serían ciento treinta (130) personas aproximadamente.

Que, le corresponde a la UPIT dar cumplimiento con la Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y



ACUERDO NÚMERO 010 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

seguridad en los establecimientos de trabajo" la cual tiene como objetivo principal establecer las medidas de prevención y protección en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y bienestar de los trabajadores, aplicables a todos los establecimientos en Colombia, independientemente del sector productivo o del tamaño de la empresa. Teniendo en cuenta lo anterior, esta Resolución define los requisitos mínimos de los edificios destinados a actividades laborales, en cuanto a su forma de construcción, materiales de construcción, distancias y alturas mínimas de los espacios de trabajo, así como disposiciones específicas entre otras en cuanto a servicios de higiene en lo relacionado con la iluminación de las instalaciones, la ventilación y ruido.

Que los recursos previstos en el rubro de servicios inmobiliarios resultan insuficientes para atender el traslado de la sede requerido dado el incremento de colaboradores expuesto en las consideraciones precedentes.

Que, en este sentido, la UPIT requiere contar con una sede más amplia, con un área de entre 1.000 y 1.500 metros cuadrados, junto con su mobiliario conexo y adecuaciones físicas, tecnológicas y funcionales para continuar dando cumplimiento tanto a sus objetivos misionales como a sus funciones administrativas y que brinde las condiciones laborales requeridas para los colaboradores de la entidad, conforme las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Que el Decreto 199 de 2024, "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" dispone que "c) *El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).*"

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024 " Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 Y 163 de 2024.

Que el artículo 2 del Decreto 0312 del 14 de febrero de 2024 establece:

"Artículo 2°. Modifíquese el artículo 92 del Decreto 2295 de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 92. ANEXO. El detalle del gasto para la vigencia fiscal del 2024 está contenido en el anexo que acompaña el presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto"

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

Que el Anexo del Decreto 312 de 2024 mantuvo la apropiación prevista para los gastos de funcionamiento de la UPIT por la suma de **\$17.097.628.000**, sin modificar su distribución interna.

Que, de acuerdo con la proyección de los gastos de personal a diciembre de 2024, se observa un estimado de saldo sin apropiación de gastos de personal correspondiente a "remuneraciones no constitutivas de factor salarial" por valor de \$788.805.575; por su parte en los siguientes rubros se presentan faltantes de apropiación así: i) incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (No de pensiones) por valor de \$55.773.054 y ii) servicios inmobiliarios por valor de \$150.754.060.

Que, de conformidad con lo planteado, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte requiere efectuar una recomposición en la distribución de la asignación presupuestal de los Gastos de Funcionamiento, trasladando recursos de Remuneraciones no constitutivas de factor salarial a transferencias corrientes y adquisición de bienes y servicios por un valor total (\$206.527.114).

Que, en sesión del 19 de marzo de 2024, el Consejo Directivo teniendo en cuenta la justificación presentada por la Secretaria General de la UPIT, aprobó el presente traslado presupuestal, el cual se encuentra sujeto a aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

Que el presente traslado se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 124 de fecha 26 de abril de 2024, por valor de \$ 206.527.114, expedido por Rodrigo Buelvas Guerra en su cargo de Asesor Código 1020 Grado 14 Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Financiera de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte, para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

**Sección 2414
UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

Contra crédito:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRA CRÉDITOS
A	01			10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 206.527.114
A	01	01		10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 206.527.114
A	01	01	03	10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 206.527.114
TOTAL CONTRA CRÉDITO							\$ 206.527.114

Crédito:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR CRÉDITOS
A	02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 150.754.060
A	03				10	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 55.773.054
A	03	04	02	012	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 55.773.054
TOTAL CRÉDITO								\$ 206.527.114

Artículo Segundo. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) del mes de abril de 2024,


WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Ministro de Transporte
Presidente Consejo Directivo

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"


ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General UPIT
Secretaria Técnica Consejo Directivo

Aprobado:

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Elaboró: Vilma Patricia Idárraga D. Profesional Especializado, Secretaría General, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT
Melissa Carvajal Infante, Profesional Especializado, Secretaría General, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT
Rodrigo Buelvas Guerra, Asesor, Cord. Grupo de Trabajo Financiero, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT
Revisó: Mónica Adriana Flórez Bonilla, Asesor, Dirección General, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT
Alejandra Mogollón Bernal, Secretaria General, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT
Claudia Patricia Cifuentes Alvira, Asesora Dirección General, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT
Aprobó: Martha Constanza Coronado Fajardo, Directora General Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT

